

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA EN ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, JALAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Genry Adán Pérez Méndez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Carlos Alzatate, Jalapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0381-2011 de fecha 06 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Carlos Alzatate, Jalapa, con el objetivo de practicar auditoría gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencia en la conformación de expedientes
- 2 Falta de firmas en actas faccionadas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Retenciones no pagadas oportunamente

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

En la revisión de documentos de soporte de gastos y en expedientes de obras, se determinó la falta de algunos documentos que respalden el gasto, debido a que no son archivados adecuadamente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdo No. 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, específicamente la 2.6 que se refiere a los documentos de respaldo indica que toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

Causa

Falta de control interno adecuado para verificar el cumplimiento de la normativa indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Riesgo de pérdida de documentos en los procesos administrativos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, que facilite su análisis respectivo.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones inmediatamente al Director Municipal de Planificación, a efecto conformar en forma eficiente y oportuna todos los expedientes relacionados con la contratación de adquisición de bienes y servicios.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 10-2011, de fecha 06 de mayo de 2011, el responsable manifestó: El oficio remitido por su persona alude más de un expediente cuando la deficiencia solo se encontró en el expediente referente al proyecto Construcción Centro de



Atención de Desarrollo integral Barrio Camelias, Cabecera Municipal, y que los documentos faltantes si existen e inclusive se le otorgó evidencia al respecto para lo cual vuelvo a adjuntar los documentos que aparentemente faltaban.

Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría considera que el hallazgo se confirma en virtud que los comentarios emitidos por el funcionario responsable no lo desvanecen y reconoce el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 22, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.8,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de firmas en actas faccionadas

Condición

Al revisar los libros de actas del Concejo Municipal se establecieron las siguientes deficiencias: a) Algunas les falta la firma y sello de los asistentes, b) Las actas generalmente están con tachones y enmiendas, por lo que las han testado.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 84, atribuciones del Secretario, literal a, indica: Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código.

Causa

Inobservancia de lo establecido en el artículo 84, del Código Municipal, por parte de la Secretaria Municipal.

Efecto

La falta de firmas en las actas faccionadas, en determinado momento podrían dejarlas sin validez.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones inmediatamente a la Secretaria Municipal , a efecto de cumplir con verificar que todas las actas que se suscriban



sean firmadas por los participantes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 10-2011, de fecha 06 de mayo de 2011, la responsable manifestó: Con relación al Hallazgo No. 3 del Oficio CGC-AI-TMSCAJ-06-2011, de fecha 04 de mayo de 2011, me permito comentar lo siguiente: a) Al momento es imposible manifestarme al respecto, en virtud que no se indica el número de acta de la cual “supuestamente” carece de firmas o sellos, porque en el momento en que se hizo la recomendación se atendió a la misma. Con relación al inciso b) En el cual se indica que el libro de Actas de las Sesiones del Concejo Municipal, contienen enmendaduras y testados, es importante destacar que enmendaduras en ningún momento se han realizado en dichas actas, únicamente testados, los cuales se encuentran permitidos por el código de notariado, específicamente en su artículo 14, el cual señala expresamente que: “serán nulas las adiciones, entrerrenglonaduras y testados, si no se salvan al final del documento y antes de la firma...” y en el presente caso se puede observar que en el libro de actas respectivo no existen enmendaduras sino que únicamente testados debidamente salvados al final del documento y antes de las firmas, lo cual es una práctica que la ley permite, como lo establece el artículo relacionado, por lo que esto en ningún momento puede constituir ningún hallazgo por parte de la contraloría general de cuentas, ya que se ha actuado de conformidad con la ley.

Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría confirma el hallazgo, en virtud de que al momento de verificar los libros de actas se determinaron las deficiencias señaladas en la condición, además en el comentario manifiestan que en el momento en que se hizo la recomendación se atendió la misma. Y el uso del testados es para casos especiales sin embargo en el libro de actas el uso de esa practica fue constante.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para la Secretaria Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1



Retenciones no pagadas oportunamente

Condición

Se estableció que en la descomposición e integración del saldo de caja, al 14 de abril de 2011, figuran retenciones por concepto de cuotas laborales pendientes de pagar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un monto de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q.137,116.05).

Criterio

El Acuerdo No.1118 de la Junta Directiva del IGSS, Reglamento sobre Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 4 establece: El patrono es responsable del pago global de las cuotas propias y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores; además, el artículo 6 señala: Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior.

Causa

Falta de responsabilidad para cumplir con el pago de las retenciones correspondientes al régimen de seguridad social.

Efecto

La falta de entrega de las cuotas descontadas a los trabajadores, en las cajas receptoras de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, implica que los trabajadores no puedan acogerse a los servicios y beneficios otorgados por el referido Instituto.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones por escrito al Director de AFIM, para que a la brevedad posible, proceda a realizar las gestiones pertinentes ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para trasladar lo retenido por concepto de cuotas laborales.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 10-2011, de fecha 06 de mayo de 2011, los responsables manifestaron que efectivamente no se han pagado las cuotas laborales descontadas en virtud de que no hemos tenido suficiente financiamiento para hacer efectivo el pago de la cuota patronal y el IGSS no acepta solo las cuotas laborales retenidas.



Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría considera que el hallazgo se confirma, en virtud que los comentarios vertidos por los funcionarios responsables no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GENRY ADAN PEREZ MENDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	CALIXTO NAJERA JIMENEZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	CONCEPCION NAJERA Y NAJERA	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	PANTALION HERNANDEZ GONZALEZ	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JESUS LORENZO NAJERA	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	ARNULFO MENDEZ JIMENEZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	SARVELIO NAJERA Y NAJERA	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	BLANCA ESTELA RAMOS CERNA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	NEFTALI GONZALEZ MORALES	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	GLORIA ZENaida DIAZ MONTENEGRO	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010
11	OSEAS SAMUEL MENDEZ ORTEGA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. DARIO COSSEMAN GONZALEZ

Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, JALAPA

EJERCICIO FISCAL 2010
(Cifras expresadas en Quetzales)

CLASE	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	26,200.00	0	26,200.00	44,232.00	-18,032.00
11.00.00.00	Ingresos no Tributarios	82,200.00	200,000.00	282,200.00	163,495.43	118,704.57
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de La Administración Pública	13,300.00	90,000.00	103,300.00	65,910.00	37,390.00
14.00.00.00	Ingresos de Operación	86,500.00	150,000.00	236,500.00	117,906.10	118,593.90
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	5,000.00	0	5,000.00	68,497.91	-63,497.91
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	1,662,353.00	247,055.75	1,909,408.75	1,398,874.13	510,534.62
17.00.00.00	Transferencias de Capital	7,692,938.00	4,142,431.31	11,835,369.31	9,864,633.27	1,970,736.04
23.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros	0	1,486.00	1,486.00	0	1,486.00
24.00.00.00	Endeudamiento Público Interno	0	5,258,586.34	5,258,586.34	0	5,258,586.34
TOTAL		9,568,491.00	10,089,559.40	19,658,050.40	11,723,548.84	



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, JALAPA

EJERCICIO FISCAL 2010
(Cifras expresadas en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,166,340.00	317,624.81	3,483,964.81	2,320,848.15	66.62
Servicios no Personales	1,824,000.00	1,000,055.97	2,824,055.97	2,512,783.40	88.98
Materiales y Suministros	1,700,112.00	172,403.65	1,872,515.65	1,250,054.57	66.76
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	880,039.00	8,440,803.76	9,320,842.76	8,309,571.32	89.15
Transferencias Corrientes	24,000.00	36,950.15	60,950.15	43,600.15	71.53
Transferencias de Capital	80,000.00	0.00	80,000.00	60,000.00	75.00
Servicios de la Deuda Pública y amortización de otros pasivos	1,894,000.00	96,938.87	1,990,938.87	1,974,771.10	99.19
TOTALES	9,568,491.00	10,089,559.40	19,658,050.40	16,466,410.88	

